



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 003-2018/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 06 FEB. 2018

VISTOS: El Informe N° 001-2018-SIS/OGPPDO-DADZ con Proveído N° 020-2018-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 004-2018-SIS/OGAJ/EFBH con Proveído N° 043-2018-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se expidió la Resolución Jefatural N° 288-2017/SIS, de fecha 26 de diciembre de 2017, en cuyo mérito se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA para el Año Fiscal 2018, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, el artículo 38 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites previstos en el artículo 41 de la acotada norma legal, a través de modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, en el marco del artículo 80 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante los Memorandos Nros 262-2018, 291-2018, 293-2018, 2982-2017, 241-2018, 166-2018, 2963-2017, 2957-2017, 2692-2017, 2971-2017, 018-2018 y 009-2018-SIS/OGAR. Asimismo mediante Memorandos Circulares N° 087 y N° 088-2017/SIS-OGPPDO, Nota Informativa N° 073-2018-SIS/OGAR-GRH, Nota Informativa N° 031-2018-SIS/GMR CEN e Informe N° 078-2017-SIS/GNF-SGF/PFCL la Unidad Ejecutora 001-Seguro Integral de Salud – SIS, ha sustentado las modificaciones presupuestales realizadas en el mes de enero del año 2018 de las Genéricas del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.4 Donaciones y Transferencias, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, las mismas que permitieron ordenar el presupuesto a nivel de centro de costo a fin de garantizar la atención de las necesidades de las unidades orgánicas de la Sede Central, Gerencias Macro Regionales, Unidades Desconcentradas Regionales a nivel nacional. Asimismo garantizar la proyección de los gastos por prestaciones de salud, transferencias financieras a unidades ejecutoras a nivel nacional y pago de prestaciones de sepelio para el año 2018;

Que, la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, mediante Oficio N° 004-2018-SIS-FISSAL/OPP, ha formalizado las solicitudes de notas modificatorias presupuestarias, las cuales corresponden a las Notas Modificatorias del mes de enero del presente año, las mismas que corresponden a las siguientes notas modificatorias: Notas



R. CASADO



E. FIGUEROA



GUILLEN

Modificatorias Nros 001, 002 y 003, que se elaboraron en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para adecuar el presupuesto en las Genéricas de Gasto correspondientes para prestaciones no asistenciales de Traslado y Estadía, atender el financiamiento de Insuficiencia Renal Crónica (IRC), trasplante hepático y trasplante de progenitores hemopoyéticos no emparentado. Mediante Nota Modificatoria N° 04 se elaboró en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender las trasferencias financieras de enero de 2018 en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre FISSAL del SIS y las Unidades Ejecutoras a nivel nacional;

Que, asimismo, mediante documento de Vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional señala que durante el mes de enero del presente Año Fiscal, se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego: 135 Seguro Integral de Salud, las cuales corresponden formalizar en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;



R. CASADO



E. FIGUEROA

Que, de igual manera, el numeral 40.2 del artículo 40 del acotado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



I. GUILLEN

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS, el Titular de la Entidad Seguro Integral de Salud, delega la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a que se refiere el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, previo informe técnico favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, a la Secretaria General del Seguro Integral de Salud;

Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la mencionada Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos para el presente Año Fiscal, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en el marco de lo previsto en el citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias y conforme a las facultades conferidas en el numeral 1.1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora N° 001 Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Artículo 2.- La presente Resolución Secretarial se sustenta en las Notas Modificatorias Presupuestarias emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, durante el mes de enero de 2018.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Secretarial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días de aprobada.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;

MOISÉS IVÁN GUILLÉN CÁRDENAS
Secretario General
Seguro Integral de Salud

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ENERO - 2018

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD

PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RESOLUCION : 003-2018/SIS/SG

| CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NAT. GASTO | | | MODIFICACIONES | |
|---|-----------------------------|------------|----|----|----------------|-------------|
| | | CG | TT | GG | CREDITOS | ANULACIONES |

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

3000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
5006013 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO

| | | | | | | |
|---|---------------------|---|---|---|---------|---------|
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 527,455 | 0 |
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 4 | 0 | 527,455 |

3000366 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
5006015 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA

| | | | | | | |
|---|---------------------|---|---|---|---------|---------|
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 153,989 | 0 |
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 4 | 0 | 153,989 |

3000367 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
5006017 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO

| | | | | | | |
|---|---------------------|---|---|---|--------|--------|
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 19,125 | 0 |
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 4 | 0 | 19,125 |

3000368 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
5006019 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA

| | | | | | | |
|---|---------------------|---|---|---|--------|--------|
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 22,841 | 0 |
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 4 | 0 | 22,841 |

3000370 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
5006023 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO

| | | | | | | |
|---|---------------------|---|---|---|--------|--------|
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 20,563 | 0 |
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 4 | 0 | 20,563 |

3000372 ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
5006027 TRATAMIENTO DE LEUCEMIA

| | | | | | | |
|---|---------------------|---|---|---|------------|------------|
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 18,446,828 | 0 |
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 4 | 0 | 18,446,828 |

3000373 ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
5006029 TRATAMIENTO DE LINFOMA

| | | | | | | |
|---|---------------------|---|---|---|-----------|-----------|
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 3,699,853 | 0 |
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 4 | 0 | 3,699,853 |

ACCIONES CENTRALES

5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

| | | | | | | |
|---|---------------------|---|---|---|---------|-----------|
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 1 | 107,091 | 0 |
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 0 | 6,416,259 |



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ENERO - 2018
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RESOLUCION : 003-2018/SIS/SG

| CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NAT. GASTO | | | MODIFICACIONES | |
|---|--------------------------|------------|----|----|--------------------|--------------------|
| | | CG | TT | GG | CREDITOS | ANULACIONES |
| 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR | 1 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 5 | 93,960 | 0 |
| | 1 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 1 | 75,038 | 0 |
| | 1 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 1,183,353 | 0 |
| 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA | 1 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 5 | 95,120 | 0 |
| | 1 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 1 | 0 | 457,321 |
| | 1 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 0 | 132,866 |
| 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO | 1 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 5 | 5,095,600 | 0 |
| | 1 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 0 | 581,676 |
| 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA | 1 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 5 | 27,800 | 0 |
| | 1 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 1 | 275,192 | 0 |
| | 1 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 460,848 | 0 |
| | 1 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 5 | 174,120 | 0 |
| ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP) | | | | | | |
| 5001219 SUBSIDIO POR GASTO DE SEPELIO DEL BENEFICIARIO SIS | 1 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 5 | 3,117,589 | 0 |
| 5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS | 1 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 3 | 187,840,813 | 0 |
| | 1 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 4 | 0 | 219,373,897 |
| 5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO | 1 RECURSOS ORDINARIOS | 5 | 2 | 4 | 28,415,495 | 0 |
| TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS | | | | | 249,852,673 | 249,852,673 |



I. GUILLEN

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ENERO - 2018
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RESOLUCION : 003-2018/SIS/SG

| CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NAT. GASTO | | | MODIFICACIONES | |
|---|-----------------------------|------------|----|----|----------------|-------------|
| | | CG | TT | GG | CREDITOS | ANULACIONES |

TOTAL RESOLUCION :

249,852,673

249,852,673

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

.....
ING° IVÁN GUILLEN CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

.....
Econ. ENVER MACHEL FIGUEROA BAZÁN
Director General de la Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO